



ACUERDO NÚMERO 10-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **San Jacinto**, se obtuvieron los resultados de Votos Válidos que se consignan a continuación: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 3,294; UNION DEL CAMBIO NACIONAL 713; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE 637; ENCUENTRO POR GUATEMALA 523; TODOS 167; VISION CON VALORES 126; FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION 110; AVANZA 4.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **San Jacinto** del departamento de Chiquimula.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **MARVIN JUVENTINO MORALES PALMA**, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos **EDY RANDOLFO SANDOVAL RAMÍREZ Y ELDRE NOÉ CABRERA ANTÓN** respectivamente, y como SÍNDICO





SUPLENTE, al ciudadano **JOSÉ AMILCAR ACEITUNO CARDONA** cuya planilla obtuvo **tres mil doscientos noventa y cuatro (3,294)** votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **IDIA CONSUELO PASCUAL MARTÍNEZ GUZMÁN**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

CONCEJAL SEGUNDO: **SIRILO ALEJANDRINO VANEGAS RAMOS.**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

CONCEJAL TERCERO: **CARLOS GEOBANY CARDONA CRUZ.**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

CONCEJAL CUARTO: **TOMÁS CEFERINO ZACARÍAS.**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **HÉCTOR ESTUARDO PALMA ENCARNACIÓN.**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **LLOSER BRAYAN VÁSQUEZ.**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

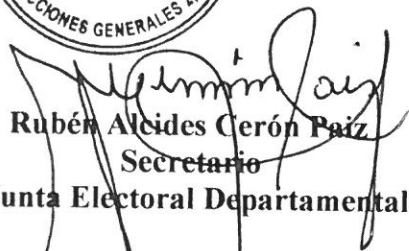
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

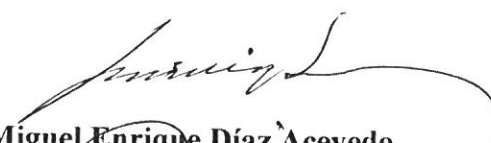
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.


DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:




Rubén Alcides Cerón Paiz
Secretario
Junta Electoral Departamental


Miguel Enrique Díaz Acevedo
Presidente
Junta Electoral Departamental de Chiquimula


Licda. Heidy Waleska Aldana Morales
Vocal
Junta Electoral Departamental